

Estatuto Orgánico  
Subdirección de Recursos Financieros

**Artículo 44.-** Corresponde a la Subdirección de Recursos Financieros las siguientes funciones:

- II.      Evaluar los estados financieros, flujos de efectivo e informes relativos al Sistema Integral de Información, a fin de transferir oportunamente la información financiera a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.